CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	AM-SA-004-2025
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES123 DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA – RISARALDA
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($69.748.750)
VIGENCIA	SESENTA (60) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA
NIT:	891.480.027-1
CONTRATISTA:	ELATIN SAS
NIT No:	900.424.944 – 2
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DAVID TRUJILLO POTES
C.C.	18.511.653
SUPERVISIÓN:	Secretaria de Gestión Administrativa

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS BOTERO BARON,** mayor de edad, identificad(a) con cédula de ciudadanía número 18.610.161 de la Virginia Risaralda, actuando en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo Notarial de la Virginia Risaralda, según acta de posesión expedida el 29 de diciembre del 2023, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA,** quien se identifica con el Nit. 891.480.027-1, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por otra; **ELATIN SAS** con Nit. 900.424.944 – 2, representado legalmente por JUAN DAVID TRUJILLO POTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.511.653, también mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**, de conformidad con la ley 80 de 1993; la ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y, cuyo objeto y estipulaciones conforme a las cuales habrá de regirse, se consignan en este documento, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en la vida que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* **2)** *Que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"* **3)** Que en similar sentido el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que la contratación estatal tiene como fin *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines"* **4)** Que la contratación pública en Colombia tiene como eje la necesidad del Estado de servirse de los particulares para el efectivo cumplimiento de sus fines, en aquellas áreas o actividades en la cuales su musculo operativo es escaso, en ese orden de ideas, es necesario que mediante la participación de terceros se provea el servicio, obra o bien requeridos. **5)** Que debido a las diferentes modalidades delictivas que se han venido presentado en los diferentes barrios del Municipio de La Virginia requiere la implementación del Sistema Integrado de emergencias y seguridad (SIES), al igual que el desarrollo del subsistema del Circuito Cerrado de Televisión CCTV, el cual brindara un fortalecimiento constante y permanente a diferentes sectores del municipio donde se presenta el delito. Es por ello por lo que se requiere de esta implementación tecnológica la cual permitirá la reducción del delito y del incremento de la Operatividad en nuestra Jurisdicción, obteniendo así las herramientas necesarias para la Judicialización del Delito. **6)** Que dentro de los problemas estructurales que presenta el municipio y el incremento en los niveles de desarrollo, se han promovido fenómenos de contagio de los escenarios de violencia y de actividades ilícitas derivadas del micro tráfico en donde gran parte del municipio se ve afectada por este delito y el hurto en todas sus modalidades donde unos de los problemas de mayor inseguridad para los ciudadanos son los habitante en condición de calle, estos se convierten en el objetivo de redes delincuenciales los cuales utilizan estas personas para la venta del estupefacientes igualmente comprando o (reduciendo) los objetos robados como las bicicletas y demás artículos hurtados producto del factor oportunidad especialmente en el sector comercio y las zonas residenciales la presencia de estructuras criminales y los entornos urbanos deteriorados con la existencia de establecimientos vinculados a la venta de alcohol y sustancias psicoactivas, así como a personas en situación de prostitución, son puntos del

municipio que requieren un especial seguimiento en video. **7)** Que el municipio de La Virginia no es ajeno a las problemáticas generadas por el Narcotráfico, este municipio limita con el norte del Valle donde históricamente ha sido cuna de bandas que dominan el mercado de las drogas ilícitas. Por ejemplo, los homicidios presentados en la jurisdicción de La Virginia y la Subestación de Policía de Caimalito, afectan tanto a los individuos vinculados a estas redes delincuenciales y al crimen organizado, como a los ciudadanos que frecuentan estos lugares en los espacios públicos, igualmente gracias a las instalaciones de cámaras en los barrios de mayor afectación al micro tráfico se logran dar captura a estas personas dedicadas al comercio y venta de estupefacientes. **8)** Que sumado a lo anterior la violencia intrafamiliar y las lesiones comunes, las riñas callejeras y en los establecimientos abiertos al público, una débil inserción al mercado laboral, en especial para los jóvenes, lo cual los hace más vulnerables y la formación de grupos sociales, son caldo de cultivo y genera mayor disposición para convertirlos en objetivo de la criminalidad organizada, bien sea como recurso humano disponible o como grupo en riesgo de victimización. Así mismo, el proceso de expansión urbana y el crecimiento económico propio de un municipio intermedio y principal, requiere que el gobierno local genere políticas de tecnologías de vigilancia en materia de prevención y control de la comisión de delitos y crímenes violentos y de paso lleva a la regulación del comportamiento ciudadano. **9)** Que respecto a la seguridad ciudadana, esta se entiende como el conjunto de acciones integrales que buscan proteger de manera efectiva a los ciudadanos, tanto de los delitos como de los comportamientos que afectan su integridad física y material, dentro del marco del respeto a las normas establecidas. Sobre este aspecto es necesario señalar que Colombia cuenta con uno de los sistemas de información de criminalidad con mayor reconocimiento en América Latina. Desde 2003, la Policía Nacional consolidó el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO), el cual ha permitido fortalecer el diseño y la evaluación de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana en el país. Durante el 2017, la Policía Nacional y la fiscalía general de la Nación desarrollaron dos acciones que fortalecieron los sistemas de información, y que, a su vez, generaron un conjunto de consideraciones metodológicas que deben ser tenidas en cuenta en los análisis en torno a esta información. El primero de los cambios fue el proceso de integración del SIEDCO de la Policía Nacional y el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) de la fiscalía general de la Nación, el cual consistió en unificar la información de criminalidad de ambas instituciones en un solo sistema de información en el país. Vale la pena resaltar que cuando se habla de SPOA, esta expresión se refiere al sistema de información de la Fiscalía, pero no al sistema oral que lleva el mismo nombre. La segunda acción fue la creación de la plataforma ¡A denunciar!, a partir de la cual se fortalecieron las herramientas de denuncia virtual por parte de la ciudadanía. Estos dos cambios generaron desde el 2016 un incremento en el número de casos reportados debido a la incorporación de los registros de la fiscalía general de la Nación al SIEDCO y un aumento en las denuncias interpuestas por los ciudadanos desde julio de 2017 debido a la entrada en funcionamiento de la plataforma virtual. Respecto a 2016, tanto el proceso de unificación como la creación de la plataforma ¡A denunciar! generaron un incremento del número de denuncias en el 42,8% **10)** Que frente a esta situación, dado que el grado de coincidencia en los registros de homicidios de SPOA y SIEDCO fue alto, y que este delito no es denunciable de forma virtual, es posible analizar el comportamiento histórico de las tasas de homicidio. **11)** Que los meses de mayor afectación en el 2024 son febrero con 16 casos–marzo 06 casos en comparación al 2023 fue enero con 07, marzo 07 casos, y los otros meses con reducción, hurto a personas en aumento **12)** Que los días de mayor afectación a al Hurto a Personas presentadas en el 2024 fueron el día domingo lunes jueves con 20 casos- a comparación 2023 con 13 casos, los días lunes viernes y sábado no se tiene reducción en el año en curso sigue el aumento – donde el horario de afectación es el primer turno 09 casos – cuarto turno con 08 casos y tercer turo con 07 casos los cuales van en aumento**. 13)** Que los cuadrantes con afectación de Hurto a Personas, en el área urbana cuadrante 5 con 13 casos 2024 (8 casos mas en relación 2023 -05 casos) siendo el cuadrante mas afectado- lo sigue el cuadrante 3 con 7 casos mas en relación al año anterior con 250% mas- los cuadrantes 1 y 4 han a tenido una reducción favorable del 25 al 100% , los cuadrantes y Caimalito de un 33 a un 50 % de incremento**. 14)** Que las modalidades de mayor afectación de hurto a personas en la Estación de Policía la Virginia para el 2024 son factor oportunidad con 09 casos, atraco 07 casos, violación a cerradura 07casos,cosquilleo 04 casos, los cuales van en aumento, en comparación al 2023 son factor oportunidad con 10 casos y atraco 04 casos, Medios y Tipo de Arma sin empleo de armas con 17 casos 2024, contundentes 8 casos, arma de fuego 03 casos todo en aumento y en el 2023 19 casos sin empleo de armas –contundes 02 casos en aumento, vías públicas como tipo de lugar más afectado con 11-2023- 15-2024, el hurto a personas en el 2024 va en aumento especialmente por las denuncias virtuales. **15)** Que por todo lo anterior dentro del apoyo mancomunado entre la administración municipal y la Policía nacional se logra establecer que la aplicabilidad tecnológica por medio del uso de cámaras de video vigilancia en la Jurisdicción, permiten un apoyo para la reducción y la judicialización del delito presentado, bajando de esta manera la tasa delictiva para el municipio y fortalecimiento por el contrario la tasa operativa; brindando así tranquilidad para los habitantes de La Virginia y turistas.**16)** Que el fenómeno delincuencial del micro-tráfico de sustancias estupefacientes en el Municipio La Virginia, se constituye en una fuente primaria para las organizaciones delictivas, formando el primer eslabón de la cadena económica criminal y derivando el primer foco de atención de impacto negativo para la seguridad y la convivencia ciudadana, por cuanto que el desarrollo delictivo de la

distribución y el mercado de dichas sustancias sobre poblaciones vulnerables o cinturones de miseria genera violencia; por otra parte, se evidencia la captura de 83 personas por el delito en análisis -2024. **17)** Que se estarían realizando las coordinaciones para transportar marihuana y base de coca desde el departamento del Cauca, valle y Risaralda, utilizando diferentes vehículos entre camiones, carros y motocicletas particulares, una vez ingresa al municipio de Virginia, dejan una cierta cantidad para la distribución interna en muchas ocasiones el MNVCC y SETRA, logran realizar capturas e incautaciones de estupefacientes, en cantidades considerables, y policía judicial se hace cargo de investigaciones y procedencia del alucinógeno con el fin identificar la estructura criminal: * Actores ilegales * Desempleo * Falta de inversión en la construcción de centros de rehabilitación gratuitos * Falta de políticas pública * Falta de empleo en personas con recuperación del consumo de estupefacientes * Falta de programas de emprendimiento * Flexibilidad en las normas frente al sistema oral acusatorio. Ilegalidad * Consumo de alcohol * Falta de supervisión de los padres * Ausencia de valores * Pautas de crianza inadecuada * Habitante de residencia no formal (mendicidad) * Pérdida de valores y principios * Presencia de grupos de delincuencia común. Género: Masculino 90% y femenino 10%. Rango de edades: Adolescentes 3% y adulto 97%. Condición diferencial: Población común. Estrato: 1 – 3. Zona: Urbana 100%. BARRIOS AFECTACION: Barrio Alfonzo López, Centro, Cementerio, Balsillas, Pio XII, San Antonio, La Magdalena, Sector la Galería, San Cayetano, El Progreso. **Fuente:** *Policía Metropolitana de Pereira, Estación La Virginia. InsumosEstratégicos Policiales para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.* **18)** Que EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA publicó del veintiocho (28) de julio al cuatro (04) de agosto de 2025 en el SECOP II, se dio publicidad al (i) el aviso de convocatoria pública (ii) los estudios previos (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso AM-SA-004-2025 **19)** Que el Municipio de La Virginia, mediante Resolución 264 del 11 de agosto de 2025, ordeno la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía AM-SA-004-2025 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES123 DEL MUNICIIPIO DE LA VIRGINIA" **20)** Que la administración Municipal establece que la modalidad de contratación debido al objeto contractual y la naturaleza de este es la Selección Abreviada, de conformidad con lo establecido en el No 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así mismo lo estipulado en el CAPITULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA SECCIÓN 1 MODALIDAD DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN ABREVIADA DEL DECRETO 1082 DE 2015**. 21)** Que el día 21 de agosto de los corrientes, se realizó el cierre del proceso presentándose dentro de la hora y fecha señalada (01) proponente y que el acta de cierre se publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. **22)** Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes requiriendo al oferente para que subsanara algunos requisitos habilitantes no allegados **23)** Que dentro del término concedido para subsanar el oferente allego de manera completa la subsación requerida por lo cual el comité evaluador procedió a realizar el informe de evaluación de los factores de evaluación por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, informe publicado el día 03 de septiembre de 2025 **24)** Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA procede a la adjudicación de la Selección Abreviada de menor cuantía AM-SA-004-2025 con objeto: **"**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES123 DEL MUNICIIPIO DE LA VIRGINIA**" 25)** Que la ejecución del presente proceso de selección se desarrollará en el marco de los principios de economía, eficacia, transparencia, oportunidad y responsabilidad, así como en los que rigen la función pública (art. 209 C.P), en busca de la optimización del recurso público y la idoneidad de la información requerida para la correcta ejecución de los recursos asignados para satisfacer la necesidad descrita en párrafos anteriores. **26)** Que el compromiso a formalizar se encuentra debidamente amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 404 del 27 de junio de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda. **27)** Que teniendo en cuenta lo expuesto el presente contrato puede suscribirse y perfeccionarse, dicha relación contractual que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES123 DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA – RISARALDA. **SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será de SESENTA (60) días calendario contados a partir del del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2025. **TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado para el contrato será la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($69.748.750). **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso mediante actas parciales por avance previa acta suscrita por el supervisor del contrato y constancia de recibido a satisfacción de los suministros por parte del responsable, de acuerdo a las exigencias de la entidad contratante. NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en la Plan Anual de Adquisiciones elaborado por el Secretario de Gobierno. **PARAGRAFO 1:** CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de

cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista. **QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto del Municipio, según certificado de disponibilidad presupuestal, con cargo a los rubros presupuestales 2.3.2.02.02.008-8715399-4501028-24036-INV-283 denominado P4.4.4.P4.4.4 Realización de mantenimiento periódico a las cámaras del municipio por valor de $69.748.750. **CLAUSULA SEXTA.- ALCANCES DEL CONTRATO: 1.** Realizar un diagnóstico de todo el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES-CCTV y línea 123) al inicio y al final del contrato. 2. Realizar el mantenimiento preventivo de todos los equipos instalados actualmente que componen el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad "SIES 123" y Circuito Cerrado de Televisión de Video vigilancia CCTV 3. Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos que lo requieran teniendo en cuenta el diagnóstico y manteniendo realizado al Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad "SIES 123" y Circuito Cerrado de Televisión de Videovigilancia CCTV (Anexo) 4. Disponer de toda la mano de obra necesaria e idónea, con todos los permisos y seguridad social al día, para la ejecución y soporte durante las 24 horas del día por toda la ejecución del contrato de conformidad con la oferta aprobada, el cual hace parte integral del contrato. 5. Garantizar la disponibilidad de repuestos y accesorios que resulten necesarios para lograr el perfecto funcionamiento del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad "SIES 123" y Circuito Cerrado de Televisión de Videovigilancia CCTV. 6. Disponer permanentemente de los equipos, herramientas y vehículos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y las instalaciones necesarias para la ampliación del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad "SIES 123" y Circuito Cerrado de Televisión de Videovigilancia CCTV 7. Atender los requerimientos u observaciones que de común acuerdo realice el supervisor a la ejecución de las actividades. 8. Compartir permanentemente la información que sea requerida por la supervisión, con un tiempo de respuesta no superior a tres (3) días calendario. 9. Cumplir con los tiempos y actividades determinados en los cronogramas del proyecto disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin. 10. Entregar al finalizar el contrato, el inventario actualizado del sistema. 11. Cumplir con la entrega de informes con registro fotográfico según lo requerido por la supervisión. 12. Condiciones técnicas mínimas requeridas para la prestación del servicio: Las establecidas en el anexo 1 - especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Además de las obligaciones legales y contractuales que se comprometen a cumplir las partes por medio de este contrato, ellas se obligan a atender unas obligaciones especiales tendientes a garantizar el óptimo desarrollo del contrato, así: **A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato que se realice, el contratista cumplirá las siguientes: 1. Cumplir con el uso de la documentación y formatos utilizados por el Municipio, de acuerdo con sus normas de calidad. 2. Contar con herramientas propias de trabajo para el desarrollo de las Actividades descritas y deberá contar con sus propios elementos de protección personal (EPP) y demás dispositivos para la prevención, protección control de los riesgos laborales atendiendo la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo. 3. Presentar los informes de actividades con los debidos soportes que le sean solicitados por la supervisión y los organismos de control, junto con el pago de la seguridad social. 4. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegare a ocurrir durante la ejecución del contrato. 5.Cumplir a cabalidad con el objeto contractual en coordinación con la Administración Municipal con plena autonomía. 6. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. 7. Cumplir oportunamente con los pagos al sistema general de salud y seguridad social, de conformidad en la normatividad vigente. 8. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad en la ejecución del contrato. 9. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. 10. Guardar la reserva de los documentos que conozca en el desarrollo del objeto del contrato. 11. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5° de la ley 80/93. 13.Tratar con debido respeto y de manera comedida a la comunidad que requiera de los servicios. 14. Acudir a las dependencias donde opera la Administración del Municipio conforme a lo acordado. 15. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgo ANEXO No. 1 del estudio previo. 16. Suscribir el acta de inicio. 17. Cumplir con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del MUNICIPIO DE LA VIRGINIA 18. El contratista deberá cumplir con las normas de gestión documental vigentes, y serán responsables de que sus expedientes contractuales se hallen completos con la documentación al día, incluyendo toda la información pre contractual, contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO:** Se entienden incorporadas las obligaciones y demás condiciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, en los estudios previos y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son deberes del Municipio además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1)** Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato. **2)** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA. - **3)** Suministrar al CONTRATISTA toda la información que requiera para ejecutar el contrato. **4)** Procurar los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el contrato; **5)** Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO. **CLAUSULA OCTAVA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en

el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/93, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en las cláusulas tercera y cuarta del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA ni entre los trabajadores de éste y el MUNICIPIO. Por tal razón EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, además por sus conocimientos y experiencia se encuentra en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - PUBLICACIÓN**. El contrato seentenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión de este a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA DECIMA. - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercida por Secretaria de Gestión Administrativa o quien haga sus veces, quien representará a la Entidad ante el CONTRATISTA. La entidad proporcionará al CONTRATISTA una copia de todas las funciones, facultades y autorizaciones establecidas al efecto. El supervisor estáautorizado para impartir instrucciones u órdenes al CONTRATISTA sobre asuntos de responsabilidad de éste, exigirle la información que considere necesaria y el CONTRATISTA obligado a suministrársela oportunamente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Solo procederá la suspensión temporal de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento, por parte del CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única (si le ha sido exigida); por un término igual al de la suspensión. **PARAGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el CONTRATISTA; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLAUSULADECIMA TERCERA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la citada Ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a tomar a favor de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA en una compañía de seguros legalmente constituida, una garantía única, la cual amparara las siguientes obligaciones contraídas en el presente contrato: **CUMPLIMIENO DEL CONTRATO,** en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo, sus prorrogas y adiciones si las hubiere y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO,** En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo, sus prorrogas y adiciones si la hubiere y seis (06) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo, sus prorrogas y adiciones si las hubiere y tres (3) años más. **DE RESPONABILIAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082, por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía, siendo como mínimo una cobertura de 200 S.M.M.L.V. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimientode cualquiera de las partes, la parte incumplida de este contrato pagará a la parte cumplida, una suma equivalente al diez por cierto (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los perjuicios que se causen por tal incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD**: El **CONTRATISTA** manifiesta que mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier responsabilidad, reclamación, pérdida, pleito y acción legal,embargo, pago, gasto (incluyendo, pero sin limitarse a honorarios de abogados y demás costas legales) derivados de cualquier acción u omisión del CONTRATISTA ode un tercero, por negligencia u otra causa. EL MUNICIPIO tendrá el derecho, perono la obligación, de participar en la defensa de cualquier reclamación o litigio con abogados de su elección, sin que por ello releve al **CONTRATISTA** de ninguna de sus obligaciones. **DECIMA SEPTIMA. - AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Decreto 1703 de 2002, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, D. 510, D. 2800 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 del 2.007; EL CONTRATISTA y sus dependientes deberá afiliarse

o estar afiliado al sistema de seguridad social como independiente y cumplir con las obligaciones que tal afiliación conlleva. **DECIMA OCTAVA.- MULTAS:** En caso que EL CONTRATISTA incumpla parcialmente o se encuentre en mora de algunas de las obligaciones contraídas enel presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas mediante resoluciones motivadas hasta por un valor del uno punto cero por ciento (1.0%) del valor total de los honorarios pactados por cada día de incumplimiento. El valor de las multas podrá deducirse directamente de los créditos a favor del CONTRATISTA o de las que por cualquier motivo lleguen a adeudarse al mismo, previa comunicación escrita. El cobro de las multas no obsta para declarar la terminación unilateral del contrato ni para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, si a juicio de EL MUNCIPIO se hace necesario. **DECIMA NOVENA. - ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá el equilibro económico del contrato pudiendo EL MUNICIPIO reconocer costos financieros e intereses si a ello hubiere lugar. **VIGESIMA. - CADUCIDAD:** Si se presentara alguno de los hechos constitutivos deincumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO por medio de actoadministrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En el caso en que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, podrá adoptar las medidas de controle intervenciones necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **VIGESIMA PRIMERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA no podrá Subcontratar la ejecución del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**.- **VIGESIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se entiende que con la firma del presente Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, EL CONTRATISTA manifiesta Bajo la gravedad dejuramento que no está cobijado por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en las normas legales vigentes para contratar. **VIGESIMA TERCERA.- INFORMES:** Los informes y memorias resultantes de la ejecución del presente contrato y sus originales deberán reposar en los archivosde **EL MUNICIPIO,** para lo cual deberán ser presentados por EL CONTRATISTA, a través de mensaje de datos y medio físico. **VIGESIMA CUARTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si durante la ejecución del objeto del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS que aquí se acuerda se suscitan diferencias entre las partes, estas deberán someterse a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de acuerdo con las Leyes 446 de 1998 y 640 del 2001 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **VIGESIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS se podrá hacer en el estado en que se encuentre, por mutuo acuerdo entre las partes, o porque surgieren circunstancias que hagan imposible el cumplimiento del mismo. **VIGESIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes y su firma, pero para su ejecución requerirá: 1. Registro Presupuestal. 2. La acreditación sobre el cumplimiento de obligaciones sobre el SSSS. 3. La constitución y aprobación de la garantía. **VIGESIMA SEPTIMA MODIFICACIONES AL CONTRATO**: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II. **VIGESIMA OCTAVA. - NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO:** El presente contrato se regirá por las disposiciones Comerciales y Civiles aplicables a este tipo de contratos, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables a la materia contractual. **VIGESIMA NOVENA.- GASTOS:** Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento de este contrato serán exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**. **TRIGESIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, se fija como domicilio de las partes el municipio de La virginia y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones que aparecen en el encabezado del presente contrato. **TRIGESIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios Previos. 2. Oferta presentada al MUNICIPIO por EL CONTRATISTA. 3. Formato Único Hoja de vida de la Función Publica. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. El pliego de condiciones 6. Toda la correspondencia cruzada entre las partes. **TRIGESIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD, SECRETO PROFESIONAL Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.** El contratista se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizartal información en interés propio o de sus familiares o amigos. Todos los informes,notas y cualquier otro documento (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), durante la vigencia del presente contrato como después de su extinción son de propiedad del Municipio y serán diligentemente custodiados y entregados al Municipio. La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de terminación del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, el MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar el

resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad, secreto profesional y propiedad de la información pactada enla presente cláusula. **El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado porel ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**